



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Exprasa. De cuya R. Zedula y Auto de su cumplimiento proveyo por el Sr. Conde, veintio la Ciu. Y habiendo la oido = Acordó se guarde y cumpla segun y como M. manda, colocandose en exemplar de la citada R. D. en la union en el libro con. te de Carta. R. D.

R. Zedula en quanto a la entrada y permanencia de la Honra ados del pasado Sr. Conde y comunicada por Cc. Sr. Arzobispo de Sevilla y Sr. D. Pedro Arzobispo de Arzobispo de Sevilla y Sr. D. Pedro Arzobispo de Arzobispo de Sevilla

Por la qual se establecen las reglas que han de observarse, en quanto a la entrada de Eclesiasticos en esta Ciudad y permanencia en ella en la forma, modo y circunstancias que en la misma se contienen. Del Ayuntamiento en unido. licencia y del Auto proveyo a su continuacion por el Sr. Conde = Acordó el contexto cumplimiento de gto M. manda: Y qd se ponga en exemplar de la misma R. D.

De la resolution en el libro con. te de Carta. R. D.

De Don Juan de Dios del Consejo, comunicada por Sr. D. Pedro Arzobispo de Arzobispo de Sevilla y Sr. D. Pedro Arzobispo de Arzobispo de Sevilla veinte y nueve del proximo Octubre, en la qd se declara